



EXP 276846/25

"CONSTRUYENDO FUTURO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (SAUCE) "

N°242

Corrientes, 22 de Julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "CONSTRUYENDO FUTURO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (SAUCE)", Expte. N° 276846/25 RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley Nº 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICE

INTENDENTE Y CONCEJALES del Municipio de SAUCE presentada por la ALIANZA "CONSTRUYENDO FUTURO" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE a la Sra. ZAJUR, MARIA GRISELDA, M.I. N.º 22.463.023; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. LAZZARINI, PEDRO CESAR "PETERECA LAZZARINI", M.I. N.º 12.820.825; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) FERNANDEZ, CIELO, M.I. N.º 32.338.511; 2) AYALA, RAMON OMAR M.I. N.º 37.890.772; 3) TORRES, NANCY ELIZABETH, M.I. N.º 36.193.208; 4) OJEDA, DIEGO ARMANDO, M.I. N.º 38.877.733; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) RODRIGUEZ, LORENA ANALIA, M.I. N.º 36.190.809; 2) MIÑO, PLACIDO PEDRO, M.I. N.º 10.673.305; 3) LOPEZ, MARIA MIRTA, M.I. N.º 12.166.691.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero







EXP 276828/25

"ENCUENTRO POR CORRIENTES - ECO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (SAUCE) "

N°92

Corrientes, 21 de Julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "ENCUENTRO POR CORRIENTES - ECO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (SAUCE)", Expte. N° 276828/25 RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICE

INTENDENTE Y CONCEJALES del Municipio de SAUCE presentada por la ALIANZA "ENCUENTRO POR CORRIENTES- ECO" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. ROBINEAU, JOSE MARIA, M.I. N.º 25.525.839; para la categoría de VICE INTENDENTE a la Sra. KHOURI, HELIANA, M.I. N.º 32.411.301; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) PASTOR GRELA, LUCRECIA DE LOS MILAGROS, M.I. N.º 29.807.469; 2) GONZALEZ DEL CASTILLO, ERNESTO DE JESUS, M.I. N.º 32.984.416; 3) PINTO, MARIA EUGENIA, M.I. N.º 37.890.761; 4) TUAMA, SILVIO NELSON, M.I. N.º 27.102.828; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) BESSA, FERNANDA YOHANA, M.I. N.º 37.249.828; 2) GARRASINI, ANGEL DARIO, M.I. N.º 21.775.232; 3) MOLINA, MARIA SOLEDAD, M.I. N.º 34.952.618.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero







EXP 276737/25

"LA LIBERTAD AVANZA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (SAUCE)"

N°251

Corrientes, 23 de Julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "LA LIBERTAD AVANZA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (SAUCE)", Expte. N° 276737/25 RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICE INTENDENTE Y CONCEJALES del Municipio de SAUCE presentada por la

ALIANZA "LA LIBERTAD AVANZA" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. ARRAZATE, JOSE ARIEL M.I. N°25.307.211; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. TAGLIORETTI, FELIPE CARLOS M.I. N.º 13.321.131; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) ESCOBAR, SILVIA ALEJANDRA, M.I. N° 24.812.595; 2) OJEDA, JORDE OSVALDO M.I. N° 14.541.836; 3) SALVETTI, MATILDE FELISA M.I N.º26.515.224; 4) GIMENEZ, ANGEL DAVID M.I. N.º 25.076.971; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) OJEDA, NAYLA AYELEN, M.I. N.º 45.373.524; 2) OJEDA IZAGUIRRE, SANTINO M.I. N° 47.262.577; 3) NAVAS, MYRIAM INES M.I. N.º 18.206.628.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero







EXP 276749/25

"VAMOS CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (SAUCE)"

N°257

Corrientes, 22 de Julio de 2025.- LF

VISTO: Estos autos caratulados: "VAMOS CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (SAUCE)", Expte. N°276749/25 RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley Nº 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICE INTENDENTE Y CONCEJALES del Municipio de **SAUCE** presentada por la

ALIANZA "VAMOS CORRIENTES" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. ROMANO, CARLOS RAUL D.N.I N.º 28.726.072; para la categoría de VICE INTENDENTE a la Sra OBREGON, TOROSSI IRMA ELVIRA D.N.I N.º 18.140.573; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) CENOZ, FORTUNATA GABRIELA., D.N.I N.º 30.698.562; 2). ARRAZATE, NESTOR ADRIAN D.N.I N.º 37.429.858 3) ORUE, PATRICIA IRENE, D.N.I N.º 26.922.073; 4) FERNANDEZ, LUCIANO SEBASTIAN, D.N.I N.º38.234.841; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) RODRIGUEZ, VERONICA ITATI, D.N.I N.º 27.102.848; 2). OJEDA, MARCO DAVID, D.N.I N.º 28.021.068 3) SOLIS, MARIA EUGENIA, D.N.I N.º28.726.050.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

